

## La UE advierte a España de que las bibliotecas deben pagar derechos de autor

EFE/LUXEMBURGO

Un informe de los servicios jurídico de la Unión Europea advierte a España de que está vulnerando la normativa sobre propiedad intelectual al eximir a las bibliotecas públicas del pago de la remuneración que corresponde a los autores por el préstamo de sus obras.

En unas conclusiones publicadas ayer, el documento de la oficina del Abogado General señala que un Estado miembro no está facultado para eximir en la práctica a todas las categorías de establecimientos del pago de la remuneración que corresponde a los autores y otros titulares por el préstamo y alquiler de sus obras.

De esta manera, el informe da la razón a la Comisión Europea, que denunció a España ante el Tribunal de Justicia de la UE en 2004, por aplicar incorrectamente la directiva sobre derechos de alquiler y préstamo. Las conclusiones del letrado recuerdan que la legislación comunitaria dispone que los autores y otros titulares tendrán el derecho exclusivo de autorizar o prohibir el alquiler o el préstamo de sus obras.

### Objetivos culturales

Precisa también que la normativa permite hacer excepciones en el caso de préstamos públicos, siempre que los autores obtengan al menos una remuneración, y que también da poder a los países eximir a determinadas categorías de establecimientos del pago de dicha remuneración.

Según los expertos de la UE, España ha argumentado que, en el presente caso, la consecución de objetivos culturales prevalece sobre el de garantizar a los autores unos ingresos suficientes, y que el legislador tuvo en cuenta que el uso de bibliotecas públicas en España está muy por debajo de la media europea.

No obstante, el informe europeo agrega que la norma comunitaria no autoriza a los países a establecer una remuneración nula, e insiste en que, en cualquier caso, las excepciones no pueden incluir en la práctica a todos los establecimientos potencialmente sujetos al pago.